

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-00618/16		
VALIDO HASTA:	01 de Octubre de 2016		

Con fundamento en lo dispuesto párrafo 1 y 2 de la Ley General de Sustentable, 33 fracciones I, X y procedimientos para la Expedició forestales descritos a continuació	e Desarrollo Forestal Susten XI del Reglamento Interior d ón del Certificado Fitosanita	table, 133 y 134 e la Secretaría d	del Reglamento d lel Medio Ambient	e la Ley General de De e y Recursos Naturale	esarrollo Forestal s y el Manual de		
X Definitivo Temporal	De los productos o subproductos forestales Maderables X No Maderables						
Nombre o Razón Social: CIRCULO	AD UNO SA DE CV		•		•		
Reg. Fed. de Caus. : CAU0705174	IH0						
ELIMINADO: Datos personales. F 113 fracción I de la Ley Federal teléfono y RFC, ya que los datos alguna y sólo podrán tener acceso	de Transparencia y Acceso s personales concernientes a	a Información F una persona ide	Pública. En virtud ntificada o identific	de que contiene datos cable, no estarán sujet	s como: domicilio, os a temporalidad		
Descripción del producto a importa	r: ARTICULOS DE CESTERIA	A USADOS	Unidad de medida	a: Pieza			
1 Fracción arancelaria: 460	Cantidad: 100						
Aduanas de Entrada: CANCUN, AEROPUERTO, QUINTANA ROO			Destino dentro del país: QUINTANA ROO				
País de Origen: INDIA (REPUBLICA DE)		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA					
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:				
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA							
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
•	· A	UTORIZACIÓ	N				
FIRMA: K5jFKtasHrDBIYgMWml3Av+TZQB4lR6Ga0DAh17pDuN64Q/jXdCzilG6TiqTTsFzV91+kly5kA6U T0L80S/QjZ8F2u/P+WyJZ24EM8Gvr+GGDv078lE1v7cUCc3o7yf9irp0R8Ov+H6ELBWAAFwAwBQg Y2RrN7XDHyYdd+9rz60=							
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS							
PUESTO: Director de Salud Forestal y	Conservación de Recursos Ge	néticos Designacio	on SGPA DGGFS 71:	2 3142 15 de 15 septiemb	re 2015		
En la jefatura de verificación Sanita que se encuentran libres de plagas aplicación de tratamiento profiláctic	y enfermedades y han cump	lido con los requi:	eniendo a la vista le sitos fitosanitarios	os productos arriba des aquí descritos. Se supe	critos. Se constata rvisó su adecuada		
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensionario o em	oresa		
			. <u></u>				
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICA	DOR:			FECHA [	DE EXPEDICIÓN:		
		04 de Abril de 2016					

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120165090000662104/04/2016118:40:29ICIRCULO AD UNO SA DE CVICAU0705174H0IAV XCARET MZA 2 LOTE 3 SM 36177507ICANCUN1998-887-2964IQUINTANA ROOIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015il04/04/2016i01/10/2016 iCiudad de MéxicolDefinitivosINo Maderable.iARTICULOS DE CESTERIA USADOSIPiezal1146021999IYutelCorchorus capsularis1100iCANCUN, AEROPUERTO|QUINTANA ROGINDIA (REPUBLICA DE)IESTADOS UNIDOS DE AMERICAIIIAceptadolCon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación. ITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de placepta de verte de la Certificado Fitosanitario de Importación. ITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de placepta de PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. I